



RESOLUCIÓN N° 18/2025

RECHAZO EXPEDIENTE 101RF/2024
Fecha de Ingreso 13.12.2024.

Buin, 14 de enero de 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente **N°101RF/2024** de fecha de ingreso **13 de diciembre del 2024** de la propiedad ubicada en **Calle Santa María N° 120, Lote 1, 2, 3, 4 y 5, Rol SII N° 40-13**, propiedad de [REDACTED] Arquitecto Patrocinante, [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**
2. **En relación al Artículo 4.1.7 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Las rampas cuya longitud sea mayor a 1,50 m, deberán estar provistas en ambos costados de un pasamanos continuo de dos alturas. La primera a 0,95 m y la segunda a 0,70 m. El pasamanos deberá prolongarse en, a lo menos, 0,20 m en los puntos de entrada y salida de la rampa.**

En relación al punto N°2; Se observan barandas ejecutadas en rampa de acceso como en rampa hacia el baño accesible las cuales se ejecutaron a un solo costado, se deberán ejecutar en ambos costados.

Observaciones Generales

- 1.- Graficar estacionamientos para personas con discapacidad según lo demarcado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C).
- 2.- Graficar mobiliario en Local N°18 según lo instalado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)



RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°101/2024. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación y Modificación de Proyecto, además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

3° Al momento de ingresar una nueva solicitud de Recepción Final deberá cancelar lo establecido en el título VIII, artículo N°31 Numeral 2, punto 24. (Según metros cuadrados a Recepcionar) de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales 2025

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM (RES. N° 18/2025)
- EXPEDIENTE RF N°101/2024

